



*Municipalidad del Partido de Balcarce*

Balcarce,

20 OCT. 2022

**VISTO**

La necesidad de cubrir el cargo vacante correspondiente al agrupamiento jerárquico, de Director del Cementerio Municipal, tal como se encuentra previsto en el Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio. Y,

**CONSIDERANDO**

Que habiendo sido aprobado dicho instrumento por el Honorable Concejo Deliberante el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para cubrir las vacantes teniendo en cuenta leal organigrama establecido.

Que dicho cargo fue cubierto durante largos periodos, en forma interina, es decisión de este Departamento Ejecutivo regularizar dicha situación, conforme lo establecido en el Estatuto que rige al empleado Municipal.

Que a fin de garantizar los pilares básicos de la Administración Pública como el reconocimiento y estabilidad, es que se establece el presente llamado a concurso.-

**POR ELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE;** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llámese a concurso cerrado conforme lo prescripto por el Artículo 2 de la Ley 14.656, para cubrir el cargo que se detalla:

1.- Cargo Jerárquico Clase I, con una carga horaria de 48 horas semanales, para desempeñar el cargo de Director del Cementerio Municipal.

1110104000-Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

29-Servicios de Cementerio

**ARTICULO 2º:** Se establece que pueden inscribirse todos aquellos agentes que revistan en Planta Permanente, dependientes de la Administración Central.-

**ARTICULO 3º:** Convóquese a la Junta de Ascensos y Promociones, según Decretos N° 1795/06 792/07 y modificatorios.-

**ARTICULO 4º:** Las pautas evaluativas se regirán por los siguientes ítems:

1. Capacitación y/ o formación para el cargo vacante.-
2. Antecedentes laborales y conceptos del superior Jerárquico.-
3. Manejo de información y sistemas.-
4. Responsabilidad en el desempeño de sus funciones.



*Municipalidad del Partido de Balcarce*

5. Capacidad de conducción, organización, elaboración y ejecución de tareas.-
6. Experiencia en el cargo NO / EXCLUYENTE.-
7. Perfil psicológico y proyecto de aplicación.-

**ARTICULO 5º:** Los aspirantes deberán comunicar su decisión de participar en el presente concurso en la Dirección de RRHH de la Municipalidad de Balcarce, a partir de la comunicación del presente hasta el día 30 de noviembre del corriente año inclusive. La Dirección de RRHH elevara a la Junta de Ascensos y Promociones, una lista dentro de las 48 horas de cerrado el concurso.

**ARTICULO 6º:** Apruébese el reglamento para el Concurso de Director del Cementerio Municipal, que como ANEXO I, forma parte del presente.

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, Comuníquese, tomen razón a sus efectos las distintas Secretarías, Direcciones, Departamentos y Divisiones Municipales de la Administración Central, Sindicato de Trabajadores Municipales, Interesados y Dese al Registro Oficial.-

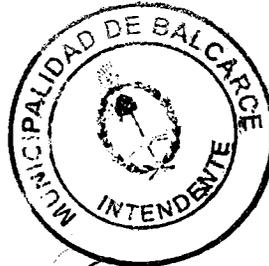
DECRETO N° 3131



**RICARDO H. STOPPANI**  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE BALCARCE



**FRANCISCO M. RIDAO**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de Balcarce



**Dr. ESTEBAN A. REINO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Balcarce



*Municipalidad del Partido de Balcarce*

**ANEXO I**  
**REGLAMAMIENTO PARA EL CONCURSO DE DIRECTOR DEL**  
**CEMENTERIO MUNICIPAL**

**ARTICULO 1°:** El presente Reglamento, establece las instrucciones que regulan la realización del concurso de antecedentes y merito, para seleccionar al Director del Cementerio Municipal.

**ARTICULO 2°: ETAPAS:** Las etapas del procedimiento del Concurso son:

- a) Convocatoria
- b) Evaluación Técnica (Antecedentes- Presentación del Proyecto- Defensa Oral)
- c) Entrevista Personal
- d) Deliberación
- e) Selección; y
- f) Designación
- g) Psicologo

**ARTICULO 3°: PLAZOS:** Fijense los siguientes plazos:

- a) Convocatoria: hasta el día 30 de noviembre de 2022
- b) Inscripción: hasta las 13-hs. 30 de noviembre de 2022
- c) Evaluación de antecedentes – Presentación del Proyecto: 7 de diciembre de 2022, a partir de las nueve (9) horas, intervendrá en dicha evaluación la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la Secretaria de Gobierno y
- d) Entrevista personal y defensa oral del proyecto: 7 de diciembre de 2022, finalizada la evaluación de antecedentes. Intervendrá en dicha entrevista personal el Secretario de Obras y Servicios Públicos en conjunto con el Secretario de Gobierno

**ARTICULO 4°: CONVOCATORIA – REQUISITOS – PUBLICACION Y DIFUSION:** La convocatoria contendrá:

- a) Cargo a cubrir: Director del Cementerio Municipal;
- b) Requisitos: Ser personal que revista en la Planta Permanente del Municipio de Balcarce;
- c) Lugar para recibir las postulaciones: Dirección de RRHH, en horario administrativo de 08:00hs a 13:00 hs.
- d) Publicación y difusión: la presente convocatoria, sus requisitos y procedimiento, se publicaran en la cartelera del Municipio, por tres (3) días en el Boletín Municipal y en la Página Oficial de la Municipalidad.

**ARTICULO 5°:** Los postulantes deberán realizar su inscripción mediante nota y acreditar el cumplimiento de los requisitos. La documentación que aporten, lo será en original y copia certificada. En todos los casos deberán consignar:

- a) Apellido/s y Nombre/s completos;
- b) Tipo y numero de Documento de identidad;
- c) Domicilio real actual;
- d) Correo electrónico;
- e) Lugar y fecha de nacimiento;
- f) Empleos y/o funciones que desempeña de carácter público (indicando cargo que desempeña); y
- g) Estudios cursados, cursos realizados.

**ARTÍCULO 6° - TEMARIO:** El mismo versará sobre diversas actividades que se realizan a diario en el Cementerio Municipal, pudiendo tener en cuenta las siguientes sugerencias que se detallan a continuación de forma meramente enunciativa:

- a) Elaboración de una política de mantenimiento y recaudación general del Cementerio Municipal;
- b) Elaboración de un cronograma de trabajo diario para lograr dicho mantenimiento;
- c) Manejo, administración y organización del personal dependiente del área;
- d) Sugerencias respecto de posibles modificaciones que pudieran realizarse en dicha área.



*Municipalidad del Partido de Balcarce*

**ARTÍCULO 7º - EVALUACION TECNICA:** La misma constará de tres etapas:

- a) Evaluación de antecedentes: la Comisión Evaluadora, considerará y meritara los antecedentes presentados por los postulantes;
- b) Presentación de proyecto: constará de un proyecto integral sobre la Dirección del Cementerio Municipal;
- c) Defensa del proyecto, consistirá en la exposición del mismo, en un plazo que no podrá exceder los quince (15) minutos, desarrollándose un coloquio con la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 8º - VALORACION:** En la valoración de los antecedentes, presentación de proyecto y defensa oral, se tendrá en cuenta:

- a) Antigüedad en el área;
- b) La consideración lógica y fáctica de las respuestas a las cuestiones planteadas en el coloquio;
- c) La pertinencia y el rigor de los fundamentos y los conocimientos demostrados; y
- d) La corrección del lenguaje utilizado.

**ARTÍCULO 9º - ENTREVISTA PERSONAL:** Finalizado el coloquio de todos los postulantes, en el mismo momento se realizará la entrevista personal. Esta tiene por objeto su evaluación integral. Serán interrogados sobre distintas aristas personales y relacionadas con la función para la cual están concursando, entre ellos:

- a) Motivación para el cargo;
- b) Conocimiento de las condiciones sociales, culturales y problemática de la zona;
- c) Forma en la que piensa desarrollar la función pretendida;
- d) Capacidad para gestión;
- e) Cambios que sugiere y medios que propone para la eficiencia de la función pretendida.

Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán interrogar a los concursantes sobre temas que considere pertinente.

**ARTÍCULO 10º - SELECCIÓN:** Finalizadas las entrevistas personales se procederá a deliberar para seleccionar a un concursante. A tal fin, deberán considerarse los antecedentes laborales, cursos realizados y acreditados, el resultado de la evaluación técnica y el de la entrevista personal. Cumplida la deliberación, se procederá a la votación. La/el concursante que reúna la mayor cantidad de votos quedara seleccionado para ocupar el cargo.